

REDACCION

Rambla de San Juan, 58, principal

ADMINISTRACION

Vilamitjana, 9, 1.º

Precios de suscripción

Tarragona, trimestre... pta. 4'00
España, trimestre... 4'50
Unión postal, un año... 36'00

Anuncio y comunicados a precios convencionales.—Pago anticipado.

FRANQUEO
CONCERTADO

La Cruz

DIARIO CATOLICO

COLABORACION

No se insertará ningún artículo sin firma que responda de él. Los trabajos pueden redactarse indistintamente en el idioma catalán ó en el castellano. Sin concisión no hay periodismo posible.

SECCION RELIGIOSA

SANTOS DEL DIA.—Ss. Camilo de Levis cf. y fd., Sinfonosa con sus siete hijos mrs., Millán m., Marina vg. y m.

SANTOS DE MAÑANA.—Ss. Vicente de Paul cf. y fd., Aurea, Justa y Rufina vgs. y mrs., Epafras ob. y m y Macrina vg.

Apostolado de la Oración

INTENCION GENERAL PARA JULIO

(Aprobada y bendecida por Su Santidad) ORACION COTIDIANA PARA ESTE MES ¡Oh Jesús mío! por medio del corazón Inmaculado de María Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente día para reparar las ofensas que se os hacen y por las demás intenciones de vuestro Sagrado Corazón.

Os las ofrezco, en particular, para que la Nación Portuguesa logre salir de la tiranía a la libertad de Dios.

RESOLUCION APOSTOLICA

Ofrecer oraciones por la nación portuguesa.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita a Nuestra Señora de la Soledad, en Nazareth.

Cultos para hoy

CUARENTA HORAS.—Terminan en la Iglesia de M. Descalzas, siendo las horas de Exposición por la mañana de siete a diez y por la tarde de cuatro y cuarto a ocho. Mañana empiezan en el Hospital.

Iglesia de la Beneficencia

La Casa provincial de Beneficencia honrará a su Patrón San Vicente de Paul con los siguientes cultos:

Día 18.—A las siete de la tarde solemne canto de Completas.

Día 19.—A las seis misa de Comunidad; a las siete misa de Comunión general con plática que dirá el M. I. Dr. Gomá, canónigo.

A las diez, misa solemne, en la que oficiará el capellán de la misma, cantándose la misa «Hoc est Corpus meum» de Perosi, siendo ejecutada por la orquesta y coro de los asilados y dirigida por el Profesor de música del Establecimiento señor Salvat.

Por la tarde, a las cinco, se cantará el Rosario, motete, seguirá el panegírico que dirá el mencionado Dr. Gomá, terminando la función con la adoración de la Reliquia del Santo.

Monopolio de la Enseñanza por el Estado

(De El Derecho Español en sus relaciones con la Iglesia.)

El monopolio de la enseñanza por el Estado para apartar de ella a la Iglesia, principió en tiempo de Carlos III, se afirmó solemnemente en la Constitución de las Cortes de Cádiz (art. 131), se organizó en el Reglamento de 1821, y en la ley de Instrucción del año 1845 llegó a su complemento en el Decreto-ley de 21 de octubre del 1868, y luego aún mayores creces en 1870. El reflejo de la opinión pública, que protestaba contra la tiranía docente del Estado, brilló más de una vez en las leyes (Real decreto de 10 de septiembre de 1866; Decreto-ley de 29 de julio de 1874; Real decreto de 29 de septiembre de 1874; 4 de junio y 17 de octubre de 1875; 22 de noviembre de 1883; 18 de agosto de 1885; 9 de octubre de 1886); pero tan saludables tendencias y reformas fueron suspendidas y destruidas por el Real decreto de 28 de agosto de 1888 y otros posteriores. En la Constitución se dispone lo siguiente (art. 12): «Cada cual es libre de elegir su profesión y de aprenderla como mejor le parezca. Todo español podrá fundar y sostener establecimientos de instrucción o de educación con arreglo a las leyes. Al Estado corresponde expedir los títulos profesionales y establecer las condiciones de los que pretendan obtenerlos y la forma en que han de probar su aptitud.» Son, pues, anticonstitucionales las disposiciones vigentes que para favorecer las escuelas del Estado coartan por mil modos la libertad de fundar establecimientos de enseñanza (1) con la necesaria indepen-

dencia; y a la vez envuelven un atentado contra el derecho de los padres de familia, los cuales, en su calidad de procreadores de una persona en la que legítimamente aspiran a verse reproducidos, pueden educarla por sí mismos o valiéndose de quien les inspire confianza; se fundan en el absurdo principio de suponer que el Estado, como tal, tenga misión docente o facultad de imponer doctrina oficial alguna; están en oposición con las ideas de libertad y democracia, de que tanto alardean sus autores; implican un despotismo sólo comparable con el de los Césares paganos; y tienden con su centralización absorbente a disminuir el prestigio social de las Ordenes religiosas, y, mediante la enseñanza obligatoria, a secularizar por completo la instrucción, sustituyendo con el laicismo del Estado ateo toda dirección o influencia del espíritu católico.

En el Concordato se establece (artículo 2.º) que «la instrucción en las Universidades, Colegios, Seminarios y escuelas públicas o privadas de cualquiera clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma Religión católica, y a este fin no se pondrá impedimento alguno a los Obispos y demás Prelados diocesanos, encargados por su ministerio de velar sobre la educación religiosa de la juventud, en el ejercicio de su cargo, aun en las escuelas públicas.» La Ley de Instrucción pública (1) encarga (art. 295) a las autoridades el cumplimiento de este artículo «bajo su más estrecha responsabilidad»; pero añade (art. 296) «que cuando un Prelado diocesano advierta que en los libros de texto o en las explicaciones de los Profesores se emiten doctrinas perjudiciales a la buena educación religiosa de la juventud, dará cuenta al Gobierno, quien instruirá el oportuno expediente, oyendo al Real Consejo de Instrucción pública;» con lo que se erige al Gobierno, con detrimento de la autoridad diocesana, en juez de la ortodoxia de la enseñanza y se dificulta el castigo de los catearáticos propagandistas del error. La Constitución reconoce por Religión del Estado a la católica; por consiguiente, comete un delito contra la Constitución el que enseñe doctrinas contrarias a la Religión católica en las escuelas del Estado: cierto que no permite molestar a nadie «por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto»; pero el Catedrático, como ciudadano, podrá invocar los fueros de su conciencia, mas no como Catedrático, pues al escoger esta profesión él mismo se limitó sus derechos, sabiendo que, según el art. 12 de dicha Constitución, «una ley especial determinará los deberes de los Profesores;» una cosa es que no se moleste a nadie por sus opiniones religiosas, y otra que se permita al Profesor oficial hacer propaganda de ellas en las cátedras oficiales costeadas con el dinero de los católicos, abusando de la débil inteligencia de los alumnos, quienes tienen derecho a que se les enseñe la verdad, la que no puede

(1) Se hallan vigentes sus artículos relativos a la intervención de la Iglesia en la enseñanza (Real orden de 28 de Junio de 1875); la ortodoxia de la enseñanza oficial se preceptuó en otras varias disposiciones legales (Real orden de 23 de Marzo de 1852; Reglamento de las Universidades, de 22 de Mayo de 1859, artículos 9, 22 y 212; Real orden de 20 de Julio de 1866; Reglamento de 15 de Julio de 1867, artículos 178 y 189; Real orden de 26 de Febrero de 1875).

hallarse en contradicción con las doctrinas reveladas; sin embargo de este, la Real orden de 2 de marzo de 1901, fundándose en la de 3 de marzo de 1881, declaró consagrada definitivamente «la libertad de la cátedra.»

ANTOLIN, OBISPO DE JACA (Electo Arzobispo de Tarragona).

LLAMANDO LA ATENCION

Dice un colega de Madrid: Es malísima la situación de la República portuguesa. Del Gobierno republicano se encuentran alejadas todas las clases sociales, y mientras esto se acentúa, los prohombres republicanos siguen echándose unos a los otros la culpa.

Tecfillo Braga, que fué presidente del Gobierno provisorio, no hace mucho tiempo dijo, en una entrevista con un periodista, cosas horribles de los otros jefes republicanos, algunas de las cuales ni siquiera podríamos escribirlas aquí, dado el carácter de nuestro periódico. Ahora Brito Camacho, hablando en Oporto, hizo terribles cargos a Tecfillo Braga.

En el Parlamento portugués se hicieron tremendas acusaciones a Alfonso Costa, quien quedó comprobado se propuso, por mediación de un cuñado suyo, ganarse unos cuantos miles de paises, a consecuencia de una denuncia de terrenos, engañando a los primeros denunciantes y haciendo votar una ley para garantizar su negocio.

Además de la anarquía en que se halla Portugal, y a la cual no quiere, ni puede, poner término el Gobierno republicano; de las persecuciones hechas contra todos los que no son afectos a la política gubernamental o quieren mantenerse fieles a sus creencias religiosas; de los ataques a diario a la libertad de pensamiento, de conciencia y de asociación, de los atropellos a todas las leyes, violando los carbonarios los domicilios de los ciudadanos cuando lo estiman oportuno, además de todo esto, quedó comprobada la deshonestidad de los ministros republicanos:

La República portuguesa, en que gobiernan hombres sin moralidad, no pudiendo libertarse de los carbonarios ni resolver los problemas que al país lusitano más interesan, se mantiene por el terror.

Estos extremos no nos admiran a nosotros, que en ellos vemos una consecuencia de lo que valen los republicanos y de los hechos que en Portugal se han desarrollado después de la proclamación de la República; pero hay que registrarlos para que se vea bien lo que pasa en Portugal y la calidad de los partidarios del Gobierno, que ahora mismo, según los telegramas, ha enviado muchos de los suyos a España.

Casi diario hemos leído las reclamaciones que al conde Romanones hacen los señores de la conjunción republicanosocialista—los que hacen la campaña contra la guerra—hablando de movimientos de los monárquicos portugueses y pidiendo su vigilancia. Hallamos natural que así lo hagan, dadas sus íntimas relaciones con los republicanos portugueses, de las cuales tenemos conocimiento, hasta estar enterados del célebre pacto hecho con ellos.

Nuestros informes de las regiones fronterizas dicen de una manera rotunda que no hay allí conspiradores ni mucho menos, y por lo tanto, ¿a qué vienen carbonarios portugueses a España? Con el pretexto de que vengan a buscarse la protección de los republicanos de nuestro país para la vigilancia de los monárquicos, puede ser que tengan otros designios.

Los partidarios de un Gobierno que autoriza en su imprenta la impresión de un libro enseñando la fabricación de bombas, que tienen por lema hacer todos los atropellos y hasta el asesinato, y lo han demostrado matando al teniente Soares y a otros,

quedando impunes, no pueden merecer nuestra confianza.

Reventó un petardo en Madrid; habían llegado carbonarios, hay quien habla de campañas terroristas.

¿Tienen estos hechos relación? No los sabemos; pero fijase en ello quien tiene obligación de fijarse.

Un documento importantísimo

Excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Santander.

Venerado hermano y muy querido amigo: A su notoria ilustración no se oculta que desde hace pocos años, como obedeciendo a un plan, se vienen promulgando multitud de disposiciones acerca de Instrucción pública, contrarias unas manifestadamente a los derechos de la Iglesia, y susceptibles otras de interpretarse y aplicarse en daño suyo. Tales son, por no citar más que algunas, el señalamiento de la peligrosísima coeducación sexual como orientación pedagógica, las reformas de la Escuela Superior del Magisterio con detrimento de la enseñanza de la Religión, la merma de atribuciones en los profesores de la expresada asignatura, las Bibliotecas circulantes con libros contenidos en el Índice, la secularización completa de las Escuelas Normales dirigidas por Religiosas, los ataques a la libertad de enseñanza garantizada por la Constitución, la dispensa en favor de los disidentes de asistir a la explicación del Catecismo en las escuelas, la supresión de los exámenes para la asignatura de Religión en los Institutos, la abolición de los privilegios concedidos de antiguo a las Ordenes docentes, la postergación del párroco en las Juntas locales de Primera enseñanza, el influjo escandaloso de los sectarios en los altos Centros directivos y el Real decreto de 5 de mayo último que, a infracciones legales positivas, juntaba el no mencionar, en modo alguno, la intervención de la Iglesia al disponer detallada y extensamente la inspección de la enseñanza. Omisión ésta de tamaño bulto motivó una consulta oportunísima del señor Nuncio Apostólico, que tantas pruebas de celo y discreción está dando, a la cual el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes señor López Muñoz, ha contestado que «por esa medida no se alteran los derechos que la ley de 9 de septiembre de 1857 y demás disposiciones con cordadas conceden a las autoridades diocesanas.» Aunque la contestación no podía ser otra, pues las leyes del Reino, aprobadas por las Cortes y sancionadas por la Corona y más si han sido concordadas por ambas potestades, no pueden derogarse por la voluntad de los ministros, tiene gran importancia esta declaración autorizada de que subsisten vigentes y no han perdido nada de su fuerza las atribuciones que, en orden a la enseñanza oficial, reconoció a la Iglesia la potestad civil.

Dichas facultades, a más de ser su ejercicio por muchos conceptos altamente provechoso, conviene no dejar de llevarle a la práctica, a fin de que no se alegue su desuso como razón para suprimirlas. A imitación de lo que hacemos los prelados al girar la visita de la diócesis, los arciprestes, en sus respectivos distritos, interesa mucho que inspeccionen las Escuelas primarias, conforme a las Reales cédulas de 24 de marzo y 4 de abril de 1852. Es lástima grande que todos los curas, según lo previene el artículo 81 de la vigente ley de Instrucción pública, no tengan «repasos de Doctrina y Moral cristianas para los niños de las Escuelas elementales, por lo menos una vez cada semana»; y que no examinen mensualmente de Doctrina, conforme se les recomienda en el art. 46 del no derogado Reglamento de 28 de noviembre de 1838. El art. 42 del mismo, confirmado por disposiciones derogatorias de otras contrarias, dice textualmente que «en los pueblos donde haya la loable costumbre de

que los niños vaya con el maestro a la misa parroquial los domingos, se conservará, y donde no la hubiere procurarán introducirla los maestros y las Comisiones respectivamente»; y tres artículos más adelante se manda en absoluto que los niños «serán conducidos a la iglesia por el maestro para que se confiesen».

En pleno Parlamento se ha dicho por los representantes del Gobierno, que si el Poder civil falta en sus deberes en materia de enseñanza, faltan también las autoridades eclesiásticas al no ejercitar los derechos que la ley reconoce; y sería muy triste que esto pudiera decirse con verdad.

Pero de poco servirían inculcar a los párrocos la conveniencia suma de usar las facultades que relativamente a la instrucción oficial les competen, si al ejercicio de las mismas ponen más o menos abiertamente los obstáculos posibles y ponen todo el esfuerzo en eludir la eficacia de su intervención y burlar su vigilancia los jefes de los Centros de instrucción pública. De ahí las reconocidas y nunca bien ponderadas ventajas de dar la carrera de maestros primarios y profesores normales a seglares de confianza absoluta y aun a seminaristas y sacerdotes, que secundan los deseos de la Iglesia con la sana doctrina y los ejemplos edificantes, e imitando la unión y mutuo auxilio de nuestros adversarios; ayuden a otros católicos a subir a las cátedras y a ocupar puestos de inspectores.

A la vez que procuremos, aún a costa de los mayores sacrificios, aumentar el número de los buenos maestros e influir extensa y profundamente sobre la enseñanza oficial, importa mucho que por todos los medios legales nos opongamos a que se quebranten las libertades relativas a la instrucción consignadas en el Código fundamental, y que se favorezca a las instituciones religiosas dedicadas a la enseñanza; y se fomente la asistencia a la Catequesis; y se predique a los padres de familia la estrictísima obligación en que se hallan de apartar a sus hijos de las escuelas anticatólicas y de las malamente llamadas neutras y de las bibliotecas donde se ofrecen libros contrarios a la sociedad y a la fe cristiana.

Me he permitido distraerle de sus ocupaciones exponiéndole estas ideas, no porque dude que tenga otras ni para llevarlas a la práctica necesite su reconocido celo excitación de nadie, sino para desahogar en el suyo mi corazón oprimido con las tristezas de lo presente y con el temor de lo futuro, y para que unidos nuestros trabajos, como lo están nuestras aspiraciones y afectos, busquemos medios eficaces de impedir que se deschristianice y acabe de secularizarse, en perjuicio de los fieles que nos están encomendados, la enseñanza oficial de nuestra querida Patria.

De V. E. afectísimo hermano y amigo seguro servidor, q. s. m. b.,

Fr. G. M. CAR. AGUIRRE, Arzobispo.

NOTICIAS

LOCALES Y REGIONALES

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

DIA 17

Barómetro a 0º y nivel del mar; Mañana 764'41 milímetros.—Id. tarde 764'42.—Temperatura normal, m., 24'50.—Id. tar. 24'50.—Idem máxima al sol, 28'80.—Id. id. a la sombra, 27'50.—Id. mínima reflector, 15'00.—Id. id. a la sombra, 17'00.—Oscilación 0'00.—Dirección del viento, O.—Id. tarde E.—Velocidad en 24 horas, 178'30 kilóm.—Estado del cielo mañana, despejado.—Idem tarde, despejado. Nubes cantidad: mañana, 0'25.—tarde, 0'25.—clase: C.—mañana.—Idem tarde, C.—Humedad relativa, mañana, 44; tarde, 53.—Evaporación, 4'10.—Lluvia en 24 horas.—Observaciones particulares.

De Sofia dicen que Malinoff ha recibido encargo de formar ministerio y se propone que en el Gobierno estén representados todos los partidos.

Bolsin de París

Interior Español, 00'00
Exterior Español, 88'20
Acciones Norte, 444'00
Alicante, 433'00.
Andaluces, 298'00
Idem B. Español Rio Plata, 402'00
Renta francesa, 84'22

ULTIMA HORA

(Conferencia telefonica)

De Madrid

Romanones

El conde de Romanones no asistió a su despacho de la presidencia.

En su domicilio le visitaron todos los ministros informándole de las noticias de sus respectivos departamentos y entregándole los decretos firmados por don Alfonso.

En el expreso ha salido para San Sebastián de donde regresará pasado mañana por la tarde.

Sentencia

Mañana se publicará la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en la causa seguida contra el teniente de la guardia civil don Juan Abella, procesado por los sangrientos sucesos ocurridos en Las Palmas.

Dicha sentencia absuelve libremente al procesado fundándose en que la guardia civil al disparar cumplió con su deber.

Los remolacheros

Una comisión de agricultores que que suministraban remolacha a la Azucarera de Madrid han visitado al señor Suarez Inclán pidiéndole se les abone cuanto se les adeuda por la azucarera con cargo a las cantidades percibidas por el Estado.

El ministro de Hacienda negose a ello diciéndoles que persigan a la Azucarera ante los Tribunales.

El Nuncio apostólico

Ha llegado a Avila el Nuncio con objeto de visitar los monumentos de esta ciudad siendo recibido por las autoridades civiles, militares y eclesiásticas y un gentío inmenso que le ovacionó.

Vuelco y descarrilamiento

Dicen de Avila que entre las esta-

ciones de Benjorria y Sayo ha descarrilado un tren de mercancías, quedando destrozada la máquina y 25 vagones. Ha salido un tren de socorro para el lugar del descarrilamiento.

Un despacho de Bilbao dice que en la carretera de Burango ha volcado un automóvil, resultando herido gravemente el propietario don Antonio Matute, y con heridas leves las tres personas que iban en el vehículo. Todos ingresaron en el hospital de Burango.

Los heridos de la campaña

Comunican de Ceuta que ha fundado en dicho puerto el buque hospital «Vicente Sanz», el cual zarpará mañana para la península con una nueva expedición de heridos.

El «Extremadura»

Ha salido dicho crucero de Ceuta con dirección a Barcelona.

De Barcelona

El Prelado

Conforme hablamos anunciado ayer, ha salido hoy el Prelado para Vilagrán, donde descansará una temporada, a fin de reponerse de la grave enfermedad que acaba de sufrir.

Despidiósele las autoridades y muchos amigos particulares.

Prensa Asociada.

Tip. F. Arts, calle de San Francisco, 14.

Premiadas con altas recompensas en todas las Exposiciones a que han concurrido.

GRAN PREMIO en la Exposición Hispano-Francesa de Zaragoza.

AGUA DE SOLARES

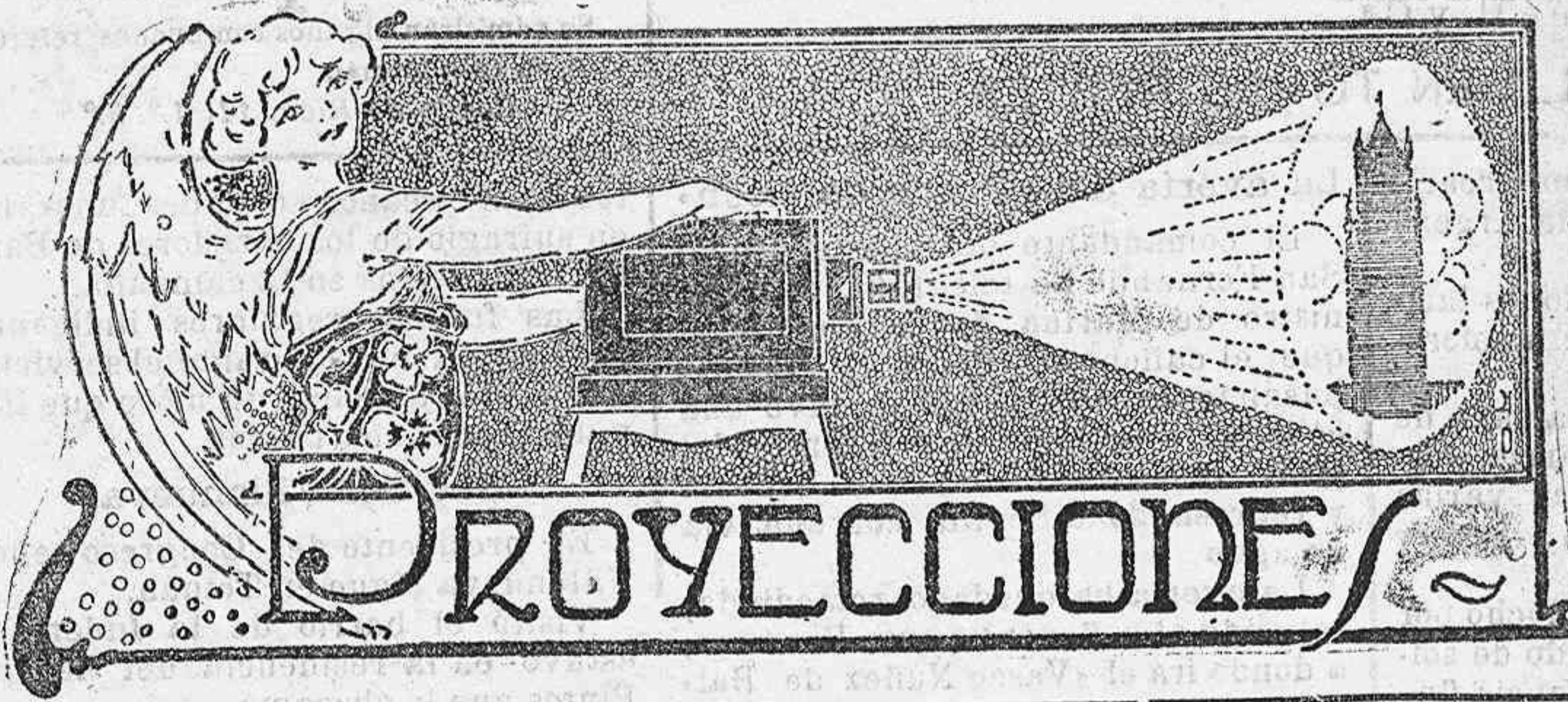
DE EXCELENTES RESULTADOS PARA LAS ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO Y NERVIOSAS
PÍDASE EN LAS COMIDAS
LA MEJOR AGUA DE MESA

Proveedor de la Real Casa y de la Compañía Internacional de los coches camas

De venta en Farmacias, Droguerías y Depósitos de Aguas minerales. Concesionario exclusivo para Cataluña y Baleares, Federico Muñoz, Rosellón, 222, bajos, Barcelona. Depósito en Tarragona, Plaza de Prim, 1.

PATRONATO OBRERO DE SAN JOSÉ DE REUS

Se ofrecen (alquiler) vistas para proyecciones de todas clases. Útiles y recomendables a los señores Catequistas, Maestros de enseñanza, Colegios, Patronatos, centros católicos, etc. etc. Tenemos gran depósito de vistas religiosas-morales, bíblica antigua y nuevo testamento con la vida de N. S. Jesucristo, Evangelios, Parábolas, Milagros, etc. Panorámicas de todos los países, Roma, Lourdes, etc. Astronómicas, geológicas. Enfermedades de la vida, Microbios, filoxera, oidium, etc. Cuentos morales, recreativos y Eucarísticos, Bacillos del cólera, pulmonías y otras enfermedades, Tuberculosis y sus diferentes grados. Para linternas y sus accesorios estamos contratados con la casa comercial de Reus, Rosa y Ribas, calle Monterols, 30 quien está provista de gran depósito de linternas y de todas clases de luz para proyecciones. NOTA.—Se recomienda para el alumbrado de la linterna, el gas (Auer), gas acetileno y la electricidad por ser muy normales y económicas, sobre todo el gas acetileno. El mismo aparato de gas acetileno que se usa para usos domésticos, puede servir admirablemente para proyecciones.



ANTIGUA CASA EXCLUSIVA
GÉNEROS DE PUNTO
Vda. de GONZALO COMELLA
10, Cardenal Casañas, 10
BARCELONA
CERRADO LOS DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS
PRECIO FIJO

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA
LINEA DE BUENOS AIRES
El día 4 de julio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz el vapor **REINA VICTORIA EUGENIA** directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.
LINEA DE NEW-YORK, CUBA Y MEJICO
El día 25 de junio saldrá de Barcelona, el 27 de Málaga y el 30 de Cádiz el vapor **MANUEL CALVO** directamente para New-York, Habana, Veracruz y Puerto Méjico.
LINEA DE CUBA Y MEJICO
El día 17 de junio saldrá de Bilbao, el 19 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor **REINA MARIA CRISTINA** directamente para Habana, Veracruz y Tampico. Admite pasaje y carga para Costafirme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela-Colombia.
Para este servicio rigen rebajas especiales en pasajes de ida y vuelta y también precios convencionales para camarotes de lujo.
LINEA DE VENEZUELA-COLOMBIA
El día 10 de junio saldrá de Barcelona, el 11 de Valencia, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor
BUENOS AIRES
directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colon, de donde salen los vapores el día 12 de cada mes para Sabanailla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz y Tampico con trasbordo en Habana. Combina con el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. También admite carga para Maracaibo y Coro con trasbordo en Curaçao, y para Cumaná, Carrupano y Trinidad con trasbordo en Puerto Cabello.
LINEA DE FILIPINAS
El día 25 de junio saldrá de Barcelona el vapor **ALICANTE** directamente para Génova, Por-Said, Suez, Colombo, Singapur, Ilo Ilo y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.
LINEA DE FERNANDO POO
El día 2 de julio saldrá de Barcelona, el vapor **M. L. VILLAVERDE** con escala en Valencia y Alicante, el 7 de Cádiz, directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Sta. Cruz de Tenerife, Sta. Cruz de la Palma, demás escalas intermedias y Fernando Poo.
Regreso de Fernando Poo el 2, haciendo las escalas de Canarias y de la Península indicadas en el viaje de ida.
Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros a quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales para camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.
AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el servicio de Comunicaciones Marítimas.
SERVICIOS COMERCIALES.—La sección que de estos Servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los Exportadores.
Para más informes dirigirse a su Agente en Tarragona D. José Vilar Tomás, Plaza de Olibaga, 12.

PATRONATO SOCIAL DE BUENAS LECTURAS
(CASA DE LA BUENA PRENSA)
Fundado en 1895
DIRECCIÓN: BAILÉN, 35, PRAL.—MADRID
Patronato principal
Excmo. Sr. Marqués de Comillas.—Excmo. Sr. Marqués de Cerralbo.—M. I. señor D. Juan Vazquez de Mella.—Excmo. señor D. Joaquín Sánchez de Toca.—M. I. señor Barón de Vilagayá.—Excmo. Sr. Marqués del Vadillo.—Excmo. Sr. Marqués de Camps.—Excmo. Sr. Conde de Canilleros.—Excmo. señor Conde de Bernar.
OBRAS DEL PATRONATO
I. «Revista Católica de cuestiones sociales», publicación mensual.—Benedicida por S. S. León XIII y S. S. Pio X.—Dedicada a las clases directoras.
II. Biblioteca «Patria» de obras premiadas.—Se propone mantener en lo posible la pureza del idioma y de las costumbres españolas.
III. «Obra social de las Bibliotecas parroquiales y populares católicas».—Es su propósito crear en las Parroquias, Círculos y Asociaciones bajo la vigilancia del clero. Centros populares de sanas y útiles lecturas.
IV. «La Buena Prensa y el Buen Libro».
V. «La Cultura Popular» y «Pan y Catecismo».—Publicaciones para el pueblo; la más económicas de España.
Para más informes y detalles, dirigirse al Corresponsal D. José de la Morena, Rambla de Castellar, núm. 35 B.º, 1.º.

«LA ESPOSA DELS CANTARS»
MOTET al Sagrat Cor de Jesús
PER R. BOQUERAS
organista per oposició de Espuga-Calva
Aprovat per la Comissió Diocesana
De venta en las librerías y magatzems de música.
— Preu: 25 centims —
Les altres pessets, que l'autor te aprovades les envia, copiades a ma, amb sa firma y saigell a qui les demani.

NUEVO ESTANTE A PEDAL CON FRICCIONES de BOLAS de ACERO
LA MEJORA MÁS ÚTIL QUE PODIA DESEARSE.
NO CABEN YA EN LAS MÁQUINAS PARA COSER
SINGER
MÁS PERFECCIONES NI MECANISMO MÁS EXCELENTE.
Máxima ligereza. Máxima duración. Mínimo esfuerzo en el trabajo.
ESTABLECIMIENTOS SINGER EN TODO EL MUNDO
VENTA ANUAL: 2.000.000 DE MÁQUINAS
CONDE DE RIUS, 17, TARRAGONA

ANUNCIOS EN «LA CRUZ»

En 1.ª plana	a 0'50 línea de una columna, tipo 8
En 2.ª id.	a 0'25 id. id. id.
En la Sección oficial	a 0'20 id. id. id.
En 3.ª plana	a 0'15 id. id. id.
En 4.ª id.	a 0'07 id. id. id.

Se harán rebajas proporcionales al número de inserciones, previo el pago de su importe.

ESQUELAS MORTUORIAS

En 1.ª y 2.ª plana a precios convencionales.	
En tercera plana:	
Toda la plana.	100'00 ptas.
1/2 de »	50'00 »
1/3 de »	37'50 »
1/4 de »	25'00 »
Esqueles a tres columnas 19 x 8 cm.	15'00 »
Id. a dos id. 12 x 8 id.	10'00 »

En cuarta plana la mitad de precio de las de la tercera.
A los señores suscriptores el 20 por 100 de bonificación.